



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 3156.

Artículo de oficio.

(Número 85.)

13 TERCIO DE GUARDIA CIVIL.

BALEARES.

Los licenciados del ejército que deseen ingresar en este tercio teniendo las circunstancias de reglamento pueden desde luego presentar á esta comandancia los documentos porque aquellas consten, á saber:

- 1.^a Ser mayor de 24 años y menor de 45.
- 2.^a Tener cinco pies y dos pulgadas por lo menos.
- 3.^a Saber leer y escribir.
- 4.^a Haber obtenido buena y honorífica licencia habiendo servido en el ejército lo menos 4 años sin abonos.
- 5.^a Justificar en debida forma su excelente conducta y aptitud por medio de

atestado del alcalde y párroco de su domicilio.

6.^o No haber sido procesado criminalmente.

Palma 16 de febrero de 1853.—El coronel comandante.—Teodoro Artalejo.



(Número 86.)

INSTITUTO PROVINCIAL

DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LAS BALEARES.

Con arreglo á lo que dispone el reglamento de estudios vigentes y las órdenes de la superioridad, los alumnos de este Instituto deberán asistir durante los meses de marzo y abril próximos á sus respectivas clases, los días y horas que á continuacion se expresan:

Latinidad y Humanidades.

Los alumnos que pertenecen á este período de la segunda enseñanza asistirán todos los días no festivos á la cátedra del año respectivo, por la mañana de 8 á 11 y por la tarde de 3 á 5.

Estudios elementales de Filosofía.

Los alumnos de primer año concurrirán los días no festivos por la mañana de 8 á 9 1/2 á la clase de matemáticas y por la tarde de 3 á 4 1/2 á las lecciones de geografía é historia, debiendo asistir tambien los miércoles y sábados de 10 á 11 1/2 la clase de autores clásicos.

Los alumnos de segundo año asistirán todos los días no festivos por la mañana de 8 á 9 1/2 á las lecciones de física y química, y de 10 á 11 1/2 á las de matemáticas, concurriendo además los martes y viérnes por la tarde de 3 á 4 1/2 á la clase de autores clásicos.

Asignaturas Sueltas.

Los matriculados para las de matemáticas y física asistirán á sus respectivas cátedras los días y horas que van señalados. Los que cursan historia natural concurrirán á las lecciones de esta asignatura todos los días no festivos de 10 á 11 1/2 de la mañana. Las lecciones de frances y de ingles se darán diariamente á saber: de 11 3/4 á 1 1/4 por la mañana las de ingles y de 5 1/4 á 6 3/4 por la tarde las de frances.

Náutica.

Los alumnos de primer año deberán asistir todos los días no festivos por la mañana de 8 á 9 1/2 á la clase de matemáticas, y además los martes y jueves de 10 á 11 1/2 á la de geografía.

Los de segundo año concurrirán los días no festivos por la mañana de 10 á 11 1/2 á las lecciones especiales de geometria y trigonometría, y los martes, jueves y sábados de 8 á 9 1/2 á las de geografía y cosmografía.

Los de tercer año asistirán todos los días no festivos por la mañana de 8 á 9 1/2 á la clase de física y de 10 1/2 á 12 á la de pilotage y maniobra.

Todos los alumnos de náutica concurrirán además diariamente de 4 3/4 á 6 1/4 por la tarde á las lecciones de dibujo lineal, geográfico, é hidográfico.

Lo que se publica para que llegando á noticia de los padres ó encargados de los alumnos sepan aquellos el tiempo que estos han de estar ausentes de sus casas y puedan ejercer sobre ellos la debida vigilancia. Palma 28 de febrero de 1853.—P. D. del D.—Andrés Barceló y Muntaner secretario.

DISTRITO MUNICIPAL DE PALMA.

Mes de enero de 1853.

ESTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Reales vellon.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	46.142 3
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	483 22
Idem de los arbitrios é impuestos establecidos.	24.736 3
Idem de Beneficencia	9560 49
Idem extraordinarios.	47 28
Total cargo.	50.970 7

DATA.	Personal.	Material.	TOTAL.
Art. 3.º Alumbrado	»	4000	4000
Art. 5.º Beneficencia.	4285 7	9898 32	14.184 5
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los caminos vecinales y puentes.	4883 41	»	4883 41
Total data reales vellon.	6168 48	13.898 32	20.067 46

RESUMEN.

Importa el cargo.	50.970 7
Idem la data.	20.067 46
	<hr/>
Existencia para el siguiente mes.	30.902 25

De forma que importando el cargo cincuenta mil novecientos setenta rs. siete mrs. vn. y la data veinte mil sesenta y siete rs. diez y seis mrs. vn. segun queda expresado, resulta una existencia de treinta mil novecientos dos rs. veinte y cinco mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de febrero. Palma 31 de enero de 1853.=El depositario, José Maria Vives. — Está conforme.=El gefe de la seccion de contabilidad, Miguel Ignacio Manera, secretario.=V.º B.=El alcalde, José Antonio Togores.

DISTRITO MUNICIPAL DE INCA.

Mes de enero de 1852.

ESTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Reales vellon.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	37.466 43
	<hr/>
Total cargo reales vellon.	37.466 43

RESUMEN.

Importa el cargo.	37.466 43
Idem la data.	»
	<hr/>
Existencia para el mes siguiente.	37.466 43

De forma que importando el cargo treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis reales trece maravedises, segun queda expresado, resulta una existencia de treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis reales trece maravedises de que me hare cargo en la cuenta del próximo mes de febrero. Inca 31 de enero de 1853.=El depositario, Gabriel Ramis y Alós.=Está conforme.=El gefe de la seccion de contabilidad, José Castelló secretario.=V.º B.=El alcalde, Miguel Amer.

DISTRITO MUNICIPAL DE MANACOR.

Mes de enero de 1852.

ESTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Reales vellon.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	20.279 46
Idem de los arbitrios é impuestos establecidos.con baja del 5 por 100	215 7
	<hr/>
Total cargo rs. vn.	20.494 23

DATA.

	Personal.	Material.	TOTAL.
Art. 4.º Conduccion de expositos á la inclusa.	»	35	35
Art. 4.º Gastos de las escuelas.	»	477 45	477 45
		<hr/>	
Total data rs. vn.	»	512 45	512 45

RESUMEN.

Importa el cargo.	20.494 23
Idem la data.	512 45
	<hr/>
Existencia para el mes siguiente.	49.982 8

De forma que importando el cargo veinte mil cuatrocientos noventa y cuatro rs. veinte y tres mrs. y la data quinientos doce rs. quince mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de diez y nueve mil novecientos ochenta y dos rs. ocho mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de febrero. Manacor 31 de enero de 1853.—El depositario, Bartolomé Ferrer.—Está conforme.—El gefe de la seccion de contabilidad, Francisco de Agüera.—V.º B.º—El alcalde Andres Bassa.

DISTRITO MUNICIPAL DE IVIZA.

Mes de enero de 1852.

ESTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Reales vellon.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	5310 7
Productos de los arbitrios é impuestos establecidos	708 42
Idem de Beneficencia.	775 28
	<hr/>
Total cargo.	6794 43

DATA.	Personal.	Material.	TOTAL. .
Art. 1.º Sueldos de los empleados del ayuntamiento y gastos de oficina.	4239 8	»	4239 8
Suscripciones.	»	60	60
Art. 2.º Policía urbana	480 28	»	480 28
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldo de los maestros y demas dependientes.	416 22	»	416 22
Art. 5.º Beneficencia.	»	2432 40	2432 40
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun. f.	»	88 47	88 47
Art. 7.º Manutencion de presos pobres	»	251 40	251 40
Alumbrado	»	31	31
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Total data reales vellon.	4536 24	2862 3	4399 27

RESUMEN.

Importa el cargo.	6.794 43
Idem la data	4.399 27
	<hr/>
Existencia para el mes siguiente.	2394 20

De forma que importando el cargo seis mil setecientos noventa y cuatro rs. tres mrs. y la data cuatro mil trescientos noventa y nueve rs. veinte y siete mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de dos mil trescientos noventa y cuatro rs. veinte mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de febrero. Iviza 31 de enero de 1853.—El depositario, Manuel Jasso.—Está conforme.—El gefe de la seccion de contabilidad, Pedro Palau.—V.º B.º—El alcalde, Ignacio de Arabí antes Llobet.

Imprenta Balear, á cargo de D. Francisco de P. Torrens.